

Montevideo, 5 de febrero de 2007.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, dicto la siguiente Resolución:

VISTO: la propuesta elevada por la Inspección Docente de Astronomía referida al perfil del docente con horas de observatorio;

RESULTANDO: que además de definir las características necesarias para atender las clases prácticas de la asignatura, dicho perfil se identifica con el de un profesor participativo que promueve la inserción del establecimiento en la comunidad a través de su desempeño docente;

CONSIDERANDO: que propuesta constituye un aporte necesario a la normativa del Organismo;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar el **REGLAMENTO DE HORAS DE OBSERVATORIO** propuesto por la Inspección de Astronomía:

HORARIO

La carga horaria será de 10 horas de docencia directa de 45 minutos, en un único paquete por docente; distribuida en no menos de 3 días, ninguno de ellos de menos de 3 horas.

Los horarios serán comunicados a la Dirección liceal y por intermedio de ésta a la Inspección de Astronomía debiendo tener presente el uso eficiente del servicio. Deberán publicarse en lugares visibles del liceo y comunicarse a otras instituciones.

Los profesores registrarán asistencia en la planilla general del funcionariado del liceo. La asistencia se registrará en todo por las normas establecidas en el Estatuto del Funcionario Docente y su supervisión estará a cargo de la Dirección del liceo.

Las 10 horas semanales se cumplirán desde el 1° de marzo, con la realización de las actividades preparatorias para el año lectivo, hasta la finalización del mismo. Durante los períodos de exámenes acordarán con las Direcciones la atención de consultas previas e integración de tribunales.

FUNCIONES

Atención a los grupos liceales de la institución donde está instalado el observatorio, otros cercanos oficiales o habilitados.

Apertura de la actividad a la comunidad, atendiendo a vecinos, funcionarios, escuelas e institutos de formación docente.

Atención de consultas de los alumnos para escritos, pruebas, exámenes y realización de prácticas.

Mantenimiento del instrumental y carteleras con información actualizada de la asignatura.

Realización de charlas, cursillos extracurriculares para estudiantes y profesores, y otras actividades de interés, cuando lo amerite, por la proximidad de un evento o tema de especial interés.

Integración de tribunales de exámenes en aquellos liceos oficiales o habilitados donde se requiera su participación.

Registro de las actividades realizadas en un cuaderno individual, a esos fines, donde además conste el nombre de los estudiantes o personas asistentes.

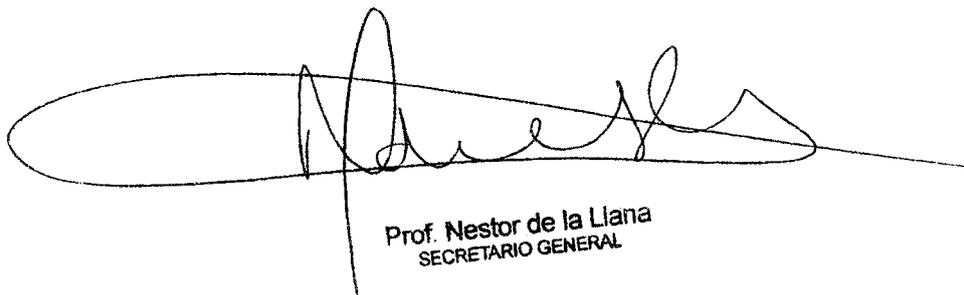
Coordinación de actividades con otros observatorios.

Realización o puesta a punto de efemérides anuales.

INFORMES

Anualmente los docentes recibirán un informe de la Dirección liceal y de la Inspección, mientras no se llene el cargo de Director del Observatorio del IAVA, cargo previsto, quien tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los observatorios a nivel nacional, por ser el Observatorio de referencia.

Vco.



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL